



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México 20 de junio de 2019 222B0301A/RESOL-181/2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SECRETARÍA DE OURA PUBLICA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENCIA

MAESTRO
FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 219C02000100000-0684/2019, relativo a obtener la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado: "Acuerdo que establece a los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglemento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de Entrega y recepción" (Acuerdo), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados. y

## CONSIDERANDO

- 1. El Acuerdo no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:
- 2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- 3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- 4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
- 5. El Acuerdo tiene como objetivo la simplificación administrativa que deja sin efectos las fraciones I, II, III y IV del "Acuerdo que establece a los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y recepción de las Unidades Administratvas de la Administración Pública del Estado de México", como sujetos obligados al proceso de Entrega Recepción, publicado el 29 de junio de 2016, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

## RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como es la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México, el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entra y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública, asi como el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México.
- 2. El Acuerdo representan la única normatividad que lo sustenta.
- 3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado Dictaminador, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
- 4. Esta Comisión Estatal considera viable la *Exención* del proyecto de regulación denominado: "Acuerdo que establece a los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglemento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de Entrega y recepción", para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Se solicita que, en lo subsecuente, los Análisis de Impacto Regulatorio sean presentados a esta Comisión Estatal, por conducto del Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Comisón Técnica del Agua del Estado de México mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia. Ing. Lucio Luna Cárdenas. Enlace de Mejora Regulatoria. Archivo/JMRD/PPA/mmklg\*.